

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

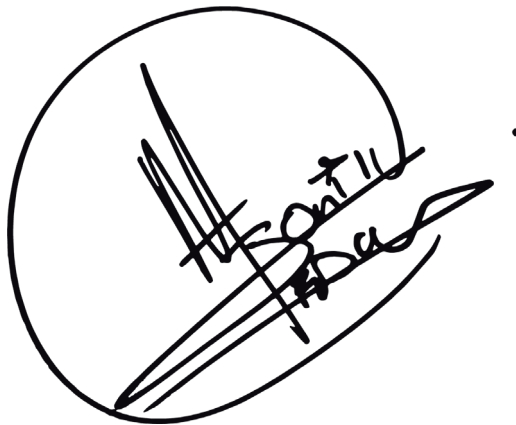
ACUERDO 989/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

Único: Se delega en los Licenciados en Derecho Álvaro Millán González y Gabriela Sarahí Portillo Espino, así como en la Ciudadana Laiza Moreno Trevizo, todos servidores públicos adscritos a la Secretaría Técnica de la Comisión de Honor y Justicia dependiente del Órgano Interno de Control, las funciones propias para llevar a cabo la sustanciación de los Procedimientos Disciplinarios y de Separación que consta en oficio N° OIC/ST/038/2023, remitido por el Titular de la Secretaría de Honor y Justicia del Órgano Interno de Control al Secretario del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



Chihuahua, Chih., a 06 de diciembre de 2023

LIC. ALFONSO ARTURO GARCÍA CHÁVEZ, Titular de la Secretaría Técnica de la Comisión de Honor y Justicia del Órgano Interno de Control del municipio de Chihuahua, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción IV, 3, primer párrafo, 10, 49, 50 y 60 tercer párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 4, 5, fracción IV, 20, 21, 28, fracción X, 100, fracciones XXXIII, L y LII, 100 bis, párrafo quinto, 101, fracción VII, 101 ter, párrafo primero del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y 23 fracción XV, 69 y 79 del Reglamento para la Investigación y el Procedimiento de Régimen Disciplinario del Municipio de Chihuahua; artículo 10 fracciones XVIII y XIX de los Lineamientos que Regulan las Actuaciones de la Comisión de Honor y Justicia para la Sustanciación y Resolución de los Procedimientos Disciplinario y de Separación y,

CONSIDERANDO

I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial al municipio libre, los que están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley.

II. Derivado de lo anterior, los ayuntamientos están facultados para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, entre los que se encuentra la seguridad pública, en términos del artículo 21 de la Constitución Federal.

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Honor y Justicia

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614) 200 48 00 1 municipiochihuahua.gob.mx



III. En uso de dicha atribución, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, identificada con el número 14/23, de fecha 26 de julio de 2023, en pleno, se tomó por unanimidad de votos, el Acuerdo a través del cual se aprobó el nuevo Reglamento para la Investigación y el Procedimiento de Régimen Disciplinario del Municipio de Chihuahua, así como la reforma del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y del Reglamento del Servicio de Carrera Profesional Policial para el Municipio de Chihuahua, mismo que se publicó en la Gaceta Municipal el día 08 de agosto del 2023.

IV. A través del nuevo reglamento y de la reforma en cita, se contempló la creación de la Comisión de Honor y Justicia, como una unidad administrativa de apoyo para la persona Titular de la Presidencia Municipal, órgano colegiado que, a su vez, se auxilia de la Secretaría Técnica para el cumplimiento de sus fines y actuaciones, área que forma parte de la estructura de este Órgano Interno de Control.

V. De acuerdo al artículo 23, fracción XV del Reglamento para la Investigación y el Procedimiento de Régimen Disciplinario del Municipio de Chihuahua, la persona Titular de la Secretaría Técnica de la Comisión de Honor y Justicia está facultada para realizar las notificaciones y emplazamientos necesarios para llevar a cabo la sustanciación de los procedimientos bajo conocimiento de la Comisión.

VI. Ahora bien, con la finalidad de procurar una mejor organización del trabajo administrativo, agilizar el despacho de los asuntos competencia de la Secretaría Técnica de la Comisión de Honor y Justicia, pero sobre todo para salvaguardar la seguridad jurídica de los integrantes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal sujetos a procedimiento ante la Comisión de Honor y Justicia y, en estricto apego a lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que obliga a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, es necesario delegar



en diversos servidores públicos municipales la facultad descrita en el apartado anterior, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se delega en los **LICENCIADOS EN DERECHO ÁLVARO MILLÁN GONZÁLEZ Y GABRIELA SARAHÍ PORTILLO ESPINO, ASÍ COMO EN LA CIUDADANA LAIZA MORENO TREVIZO**, todos servidores públicos adscritos a la Secretaría Técnica de la Comisión de Honor y Justicia dependiente de este Órgano Interno de Control, la facultad de realizar las notificaciones y emplazamientos necesarios para llevar a cabo la sustanciación de los procedimientos bajo conocimiento del Pleno de la Comisión de Honor y Justicia, por lo que, en auxilio de la persona Titular de la Secretaría Técnica, actuarán con el carácter de oficiales notificadores dentro de los procedimientos disciplinarios y de separación tramitados ante la Comisión de Honor y Justicia.

SEGUNDO. En el ejercicio de las facultades delegadas, los servidores públicos deberán observar estrictamente la normatividad de la materia, los lineamientos y criterios administrativos dictados por la Comisión de Honor y Justicia que para tal efecto se encuentran vigentes.

TERCERO.- La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo de la Titular del Órgano Interno de Control o por la persona Titular de la Secretaría Técnica de la Comisión de Honor y Justicia.

CUARTO.- En cada uno de los documentos que los servidores públicos reseñados en el apartado primero emitan en ejercicio de las atribuciones delegadas, deberán mencionar que actúan de conformidad con el presente Acuerdo.

*"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"*

Comisión de Honor y Justicia

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de emisión y para conocimiento de las demás autoridades y sociedad en general, publíquese en la Gaceta Municipal de Chihuahua.

SEGUNDO. Tórnese a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para el trámite correspondiente.

TERCERO. La delegación de facultades no deja sin efectos las actuaciones y notificaciones realizadas con anterioridad a la emisión del presente acuerdo por los servidores públicos municipales a que se refiere el mismo.

ATENTAMENTE



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. ALFONSO ARTURO GARCÍA CHÁVEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Honor y Justicia

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx